



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



**Universidad  
de Santander**  
UDES

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 0139 DE 2014  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA UNIVERSIDAD DE  
SANTANDER – UDES SEDE CÚCUTA**

Entre los suscritos a saber **ELIO DANIEL SERRANO VELASCO** domiciliado en Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.492.411 de Toledo – Norte de Santander, quien en su calidad de Rector, designado mediante Acuerdo No. 062 del 12 de diciembre de 2012 y Acta de Posesión No. 017 del 21 de Diciembre de 2012, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, reconocida como Universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, con NIT 890.501.510-4, quien en adelante se denominará **UNIPAMPLONA**, por una parte y de la otra **UNIVERSIDAD DE SANTANDER SEDE CÚCUTA - UDES**, entidad de carácter Universitario de Derecho Privado, del orden nacional, con NIT 804.001.890-1 representada por la **Dra. CARMEN ELISA ARAQUE PÉREZ**, quien en su calidad de Rectora designada mediante resolución No. 009 del 3 de octubre del 2012 y titular de la cédula de ciudadanía N° 27.890.841 de Villa del Rosario, con poder amplio y suficiente otorgado el 22 de octubre del 2013, por el **Dr. JAIME DE JESUS RESTREPO CUARTAS** identificado con cédula de ciudadanía N°8.252.738 de Medellín quien obra como representante legal de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**, para suscribir convenios de cooperación interinstitucional, entidad dedicada a contribuir a la educación para todos a través de la modalidad presencial, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social, que en adelante se llamará **UDES**, hemos acordado suscribir el presente convenio marco de cooperación interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** Establecer los términos generales de cooperación mutua entre la **UNIPAMPLONA** y la **UDES** con el fin de aunar esfuerzos y recursos humanos, físicos y financieros, para adelantar actividades que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos instituciones. **SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-** Con el propósito de alcanzar el objeto del presente convenio, las dos entidades señalan los siguientes objetivos específicos, los cuales se desarrollarán de conformidad con la reglamentación existente en cada una de las instituciones, disponibilidad de recursos y previa aprobación. **a)** Adelantar planes de capacitación, de perfeccionamiento y de pasantías del personal docente, administrativo y de estudiantes; **b)** Organizar y participar en sistemas de Redes y Centros de Información; **c)** Realizar consultas y asesorías en aspectos de desarrollo físico, académico y administrativo; **d)** Realizar intercambios con el fin de facilitar el desarrollo de programas académicos, de investigación y de capacitación; **e)** Diseñar y ejecutar proyectos de interés institucional; **f)** Compartir, de acuerdo con las reglamentaciones existentes, recursos físicos, de laboratorio, de información y documentación, de soportes logísticos según los planes de trabajo, programas académicos y proyectos que se acuerden; **g)** Promover y realizar conjuntamente eventos de interés para las dos instituciones y la comunidad; **h)** Identificar las áreas de trabajo en concordancia con los intereses, prioridades y recursos de las dos entidades; **i)** Adelantar programas académicos con cubrimiento territorial utilizando Nuevas Tecnologías de Información y

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



Universidad  
de Santander  
UDES

Comunicación, amparados en la Ley 29 de 1990 de Ciencia y Tecnología, modificada por la Ley 1286 de 2009, COLCIENCIAS y Decretos 393 y 591 de 1991; j) Brindar asesoría en la implementación de Nuevas Tecnologías Informáticas, previa autorización del funcionario competente. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**- Para la realización de los objetivos que se derivan de este convenio las partes se comprometen a: **1)** Intercambio de personas, visitas y contactos directos de ambas partes que sirvan a la realización de trabajos de asesoría e investigación concretos comprendidos en el marco de cooperación; **2)** La UDES, dentro de sus posibilidades apoyará las visitas de profesores e investigadores con fines de asesoría, investigación o docencia y estudiantes que realicen prácticas. **PARÁGRAFO.**- Las partes acuerdan que para el desarrollo del objeto del presente convenio y/o la ejecución de proyectos definidos, intercambios o actividades concretas, suscribirán Convenios Específicos en los que se señalarán los detalles y condiciones específicas de las labores a ejecutar, tales como: alcance, objetivos, duración, participantes, responsabilidades de cada una de las instituciones, costos, recursos financieros y demás especificaciones que sean necesarias, las cuales, luego de la firma por los Representantes Legales de cada institución, se convertirán en parte integral de este documento. **CUARTA: RECURSOS.**- Para la ejecución de cada proyecto, intercambio o actividad de colaboración, las partes acordarán sus aportes en especie o en dinero que se ocasionen, pudiendo obtener recursos o subvenciones complementarias de organismos regionales, nacionales o internacionales. **QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.**- La administración del convenio estará a cargo del Rector de UNIPAMPLONA o su delegado y el rector de la UDES sede Cúcuta o su delegado y de las demás personas que de común acuerdo éstos designen, quienes observarán para los efectos legales las normas administrativas del caso. **SEXTA: DURACIÓN.**- El presente convenio tiene una duración de diez (10) años contados a partir de la firma del mismo; sin embargo, podrá darse por terminado por cualquiera de las dos entidades, además de las causales contempladas en la cláusula séptima, para lo cual se deberá enviar el correspondiente aviso a la otra parte con seis (6) meses de anticipación. En este evento los compromisos con terceros que se hayan contraído y los proyectos que se encuentren en desarrollo del convenio, se continuarán ejecutando hasta su cumplimiento. **PARÁGRAFO.**- Será prorrogado hasta por un mismo término, mediante acuerdo escrito de las partes antes de su vencimiento y previa evaluación favorable de los resultados obtenidos durante el desarrollo del mismo, la cual debe realizar el supervisor designado por Unipamplona. **SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.**- El presente convenio se terminará y cesarán sus efectos en los siguientes casos: **a).** Por el incumplimiento de algunas de las cláusulas que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo; **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes; **c).** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible su continuación. **d).** Por las demás causales estipuladas en la Ley. **OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.**- Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio por su naturaleza civil y por no existir continua subordinación y dependencia entre ellas, no constituye vínculo laboral en las relaciones entre las instituciones, en consecuencia, cada una de las partes será responsable por la vinculación del personal, celebración de contratos y adquisición de materiales relativos al cumplimiento de los compromisos y obligaciones que asume. **NOVENA: EXCLUSIVIDAD.**- El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o similares con otras instituciones. **DECIMA: CESIÓN.**- Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente convenio sin autorización escrita otorgada previamente por la otra. **UNDECIMA: REVISIÓN DEL CONVENIO.** - El presente convenio podrá ser revisado por las partes en cualquier momento dentro del marco constitucional y legal y formarán parte integrante del mismo los acuerdos

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



Universidad  
de Santander  
UDES

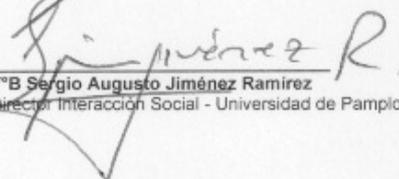
3 de 3

posteriores a su firma. **DUODECIMA: DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales relativos al presente convenio, el domicilio principal de la **Universidad de Santander** es Avenida 4ª. Esquina Calle 10 Norte Urb. El Bosque - Cúcuta Norte de Santander, PBX 57-7-5791008 - 57-7-5790311 y de la Universidad de Pamplona Km 1 Vía a Bucaramanga - Pamplona Norte de Santander. **DÉCIMA TERCERA: VALIDEZ.**- Para que el presente convenio tenga validez se requiere la firma del mismo por las partes. Para constancia se firma en la ciudad de Pamplona, a los doce (12) días del mes de Mayo de 2014.

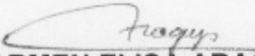
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

  
ELIO DANIEL SERRANO VELASCO  
Rector

  
Revisó: Libardo Alvarez Garcia  
Director Oficina Asesoría Jurídica  
Universidad de Pamplona

  
VºB Sergio Augusto Jiménez Ramírez  
Director Interacción Social - Universidad de Pamplona

UNIVERSIDAD DE SANTANDER

  
CARMEN ELISÁ ARAQUE PÉREZ  
Rectora - Sede Cúcuta

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

